



DECRETO N° 477

CASTRO, 26 DE MARZO DEL 2018

**VISTOS:** El Oficio No. 1610/16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos,, El Artículo 58º del D.L. N°3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; y las que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## DECRETO

**1.-DISPONESE LA CLAUSURA TEMPORAL, del Local Comercial, ubicado en calle Pasaje Augusto Vasderstelu N°1399, a nombre de la Sra. María Oyarzo Vargas, por encontrarse en morosidad en el convenio de su Patente Comercial.**

2.- **La Sección Rentas y Patentes** procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4º de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías. En su oportunidad solicítese la Fuerza Pública para su cumplimiento.

3.- La presente clausura temporal, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

4.- **La violación de la Clausura**, será sancionada con una multa de hasta el equivalente a 5 (cinco) U.T.M., cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro (Art 58º D.L. 3.063)



**DANTE MONTIEL VERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
ALCALDE

JEVS/Dmv/Sjap.-

### Distribución

- Carabineros de Castro
- Juzgado de Policía Local
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal